CONTRATO N° 10/2019

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** con Cedula de Identidad Nº 453.872 por la Dirección Administrativa, y el **Señor LUIS VILLALBA OCAMPOS** con Cedula de Identidad Nº 696.220 por la Dirección de General de Combustible, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 690/2019 de fecha 11 de junio de 2019 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GUIDE S.R.L.** con R.U.C. 80027616-7, domiciliada en la calle Ingavi esq. Yba Purundy de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. MIGUEL DE LOS SANTOS VELÁZQUEZ VEGA,** con Cédula de Identidad N° 686.437, autorizados para firmar por Estatuto Social Nº 08 de fecha 18 de abril de 2017, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ANALIZADORES INFRARROJOS IR DE LABORATORIOS MOVILES "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere al "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ANALIZADORES INFRARROJOS IR DE LABORATORIOS MOVILES**", que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

ARQ. LUIS VILLALBA OCAMPOS
Director General de Combustibles

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 355.239**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 04/2019 "Servicio de Mantenimiento de Analizadores Infrarrojos IR de Laboratorios Móviles", convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°690/2019 de fecha 11 de junio de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Mantenimiento y calibración del Analizador portátil de Naftas: Numero de Octanos y Composición, con los siguientes insumos: 1 caja de 5 botellas de vidrio de 8 oz con Recubrimiento plástico, 3 cajas de guantes de látex tamaño grande.	Unidad	Evento	2	13.250.000.-	26.500.000.-
2	Mantenimiento y Calibración del Analizador portátil de Gasoil: Numero de Cetano y Composición, con los siguientes insumos: 1 caja de 5 botellas de vidrio de 8 oz con recubrimiento de plástico, 3 cajas de guantes de látex tamaño grande.	Unidad	Evento	2	13.250.000.-	26.500.000.-
Monto Total Guaraníes IVA Incluido						**53.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cincuenta y tres millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Pago al Proveedor en virtud del Contrato serán en Guaraníes conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Hacienda. .

Los pagos serán dentro de los 60 días de recibidas la factura y remisión correspondientes.

El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas"

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

LIDOLITA R. GONZALEZ S.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

S VILLALBA CAMPOS
Director General de
Combustibles

que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de las Bases y Condiciones, en la Sede Central del Ministerio de Industria y Comercio. Avda. Mcal. Lopez Nº 3333 casi Dr. Weiss de Lunes a Viernes de 08:00 hs. a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Combustible.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

C.P. JULIO CÉSAR VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Q. LUIS VILLALBA CAMPOS
Director General de Combustibles

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 20 mes Junio y año 2019.

Firmado por el Señor JULIO CESAR VERA ARMOA, en nombre de la Contratante.

Firmado por la Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ, en nombre de la Contratante.

Firmado por el SEÑOR LUIS VILLALBA OCAMPOS, en nombre de la Contratante.

Firmado por el Señor MIGUEL DE LOS SANTOS VELÁZQUEZ VEGA, en nombre del Proveedor.

Guide S.R.L.